



Ilustre Municipalidad de Lota



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION, ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE BIOBIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021

LOTA, 17 DE NOVIEMBRE 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1599

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 26 de marzo de 2021 que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Lota, programa 4 a 7, año 2021.-

b) Resolución Exenta N° 154 de fecha 16 de noviembre de 2021 que aprueba Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la Dirección Regional del Biobío, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7.

c) Ley N° 19880, sobre bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

e) En uso de lo dispuesto en el Art. 12º y las facultades que me confiere el Art. 63º, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

a) Apruébese Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, entre la Dirección Regional de Biobío Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e I. Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, año 2021

b) Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.





Ilustre Municipalidad de Lota



LOTA, 17 NOV. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1599

VISTOS:

c) En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente las disposiciones contenidas en el Convenio Original.

d) Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en la letra a) de los "vistos" serán imputados a la cuenta complementaria N° 11405.18.022, Aplicación de Fondos de Administración, Programa 4 a 7 año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL
Vº Bº DIRECCIÓN DE CONTROL
KEVIN ARAVENA SILVA

Distribución:

- C/c secretaría Municipal
- C/c Jefe de Administración, Sr. René Véjar
- C/c Contraparte Financiera Sr. Héctor Vergara
- C/c Jefa Depto. Adquisiciones, Sra. Rosario Muñoz C.
- C/c Dirección de Control
- C/c Directora Desarrollo Comunitario
- C/c Encargada oficina de la Mujer

VPMU/ EMR/ RMA / MAT/YMS/yms.-



APRUEBA CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCION REGIONAL DE LA REGION DEL BIO BIO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021

DECRETO ALCALDICIO N°340-.....

LOTA 2.6.MAR.2021

VISTOS:

- ✓ a.- Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 de fecha 01 de Marzo 2021.
- ✓ b.- Resolución Exenta N° 32 de fecha 24 de Marzo 2021 que Aprueba de Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7, año 2021.-
- c.- Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- d.- Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e.- D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Lota, Programa 4 a 7 de fecha 01 de Marzo 2021.
- 2.- Los recursos financieros que originan la ejecución del presente Convenio, ascienden a \$ 28.618.290 (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos) y serán destinados a ejecutar el Programa 4 a 7 año 2021.
- 3.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.
- 4.- Los gastos que demande la ejecución presente Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114 05 .18.022 Aplicación de Fondos de Administración, Programa 4 a 7 año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



V. B. DIRECCION DE CONTROL
MILLISEN MORAGA AZOCAR

HDC/JMAB/FAL/bra
DISTRIBUCION:

- Copia Secretaría Municipal (1)
- Copia Jefe de Administración
- Copia Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Copia Dirección de Control
- Copia Directora de Desarrollo Comunitario
- Copia Programa 4 a 7.-

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD,
TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN
DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA, PROGRAMA 4 A 7, AÑO 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 154/
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

CONCEPCION, 16 de noviembre de 2020.-

VISTOS

- :**
- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
 - La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
 - La Ley 21.289, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.
 - La Resolución Exenta N° 678 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2021.
 - La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
 - La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone nombramiento en Alta Dirección Pública de Directora Regional SERNAMEG Biobío;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito económico**, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.
3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, el Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH) y el Programa 4 A 7.
4. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Lota, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 31 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
5. Que, mediante Ordinario N°874 de 21 de septiembre de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de reasignar fondos de SernameG desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" al Ítem 50 sobre "Transferencias a beneficiarias/os".
6. Que, mediante Memo N° 12 de 29 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y la Manual de Rendición de Cuentas.
7. Que, por lo anteriormente señalado las partes suscribieron una modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución suscrito con fecha 26 de octubre de 2021 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Lota para la implementación del Programa 4 A 7 durante el año 2021, cuyo tenor es el siguiente:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROGRAMA 4 a 7

En la ciudad de Concepción, a 29 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña Lissette Wackerling Patiño, cédula nacional de identidad | , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Lota**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, cédula nacional de identidad | 3 ambos con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 comuna de Lota, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Lota, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 31 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
2. Que, mediante Ordinario N°874 de 21 de septiembre de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de reasignar fondos de SernamEG desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" al ítem 50 sobre "Transferencias a beneficiarias/os".
3. Que, mediante Memo N° 12 de 29 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y la Manual de Rendición de Cuentas.
4. Que, por lo señalado las partes suscribieron la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de traspasar recursos municipales desde el ítem 40 al ítem 50 con el fin de compra de un kit de materiales de arte y deporte para cada niño y niña integrante del programa.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

Que, en vista de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula al convenio, reemplazando su texto en forma íntegra, por la que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- 1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **(50 y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$28.618.290.-** (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.760.936.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.249.186.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.608.168.-
	Totales	\$28.618.290.-

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- 1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **(50 y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$28.618.290.-** (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal	\$0.-

	Administrativo	
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.760.936.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.549.186.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$1.700.000.-
60	Gastos de Inversión	\$1.608.168.-
	Totales	\$28.618.290.-

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta de Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Víctor Patricio Marchant Ulloa** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.



ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Firmado digitalmente por LISSETTE MACARENA DE JESUS WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.16 17:59:41 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

ISC/GBB/ctk

Distribución:

- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE BIOBIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

PROGRAMA 4 a 7

En la ciudad de Concepción, a 29 de octubre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada por su Directora Regional doña Lissette Wackerling Patiño, cédula nacional de identidad , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Lota**, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", representada por su Alcalde don **Víctor Patricio Marchant Ulloa**, cedula nacional de identidad N° 8.074.219-3 ambos con domicilio en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 comuna de Lota, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Regional de Biobío del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Municipalidad de Lota, suscribieron con fecha 1 de marzo de 2021 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 31 de fecha 24 de marzo de 2021, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante Ordinario N°874 de 21 de septiembre de 2021, el ejecutor solicitó modificación presupuestaria de convenio, a fin de reasignar fondos de SernamEG desde el ítem 40 sobre "Gastos Operacionales" al Ítem 50 sobre "Transferencias a beneficiarias/os".
3. Que, mediante Memo N° 12 de 29 de octubre de 2021 de la Unidad Técnica del Programa 4 a 7, se estimó pertinente la modificación planteada por cuanto se adecúa a las Orientaciones Técnicas del Programa y la Manual de Rendición de Cuentas.
4. Que, por lo señalado las partes suscribieron la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA SEGUNDA. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, por los argumentos precedentemente expuestos, en el sentido de traspasar recursos municipales desde el ítem 40 al ítem 50 con el fin de compra de un kit de materiales de arte y deporte para cada niño y niña integrante del programa.

CLÁUSULA TERCERA. Modificación que se introduce.

Que, en visto de lo precedentemente expuesto las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula al convenio, reemplazando su texto en forma íntegra, por la que a continuación se indican:

DONDE DICE:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **(50 y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$28.618.290.-** (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.760.936.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$3.249.186.-

50	Transferencias a Beneficiarias	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.608.168.-
Totales		\$28.618.290.-

DEBE DECIR:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

- 1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura de **(50 y 36 mujeres respectivamente)** niños/as, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de **\$28.618.290.-** (veintiocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos noventa pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$23.760.936.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$1.549.186.-
50	Transferencias a Beneficiarias	\$1.700.000.-
60	Gastos de Inversión	\$1.608.168.-
Totales		\$28.618.290.-

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

CLÁUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Biobío procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLÁUSULA SEXTA: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

CLÁUSULA SEPTIMA: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Biobío, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Lissette Wackerling Patiño, consta de Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.º 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Víctor Patricio Marchant Ulloa** para representar a la **I. Municipalidad de Lota** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 1569 de fecha 28 de junio de 2021.

LISSETTE MACARENA DE
JESUS WACKERLING
PATIÑO

Firmado digitalmente por
LISSETTE MACARENA DE JESUS
WACKERLING PATIÑO
Fecha: 2021.11.16 17:59:04 -03'00'

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE BIOBIO



VÍCTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

A large, handwritten signature in black ink, which appears to be "V. Marchant", written over the printed name and title of the Mayor.